



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2015-00051**-00
DEMANDANTE: FRANCISCO NAVAS PINEDA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MORROA – DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demandada, dio contestación a la demanda en forma oportuna, del mismo modo, propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 147. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo el poder obrante a folio 92, 119 y 148 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día tres (03) de mayo de 2016 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANDREA PATRICIA CANTILLO PADRON,

identificada con C.C. No 23.182.112 de Sincelejo y T.P. No 166.811 del C.S. de la J. como apoderada del DEPARTAMENTO DE SUCRE, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase al Dr. LUIS FELIPE AGUIRRE VÁSQUEZ, identificado con C.C. No 71.789.729 de Medellín y T.P. No 194.310 del C.S. de la J. como apoderado del MUNICIPIO DE MORROA, para los fines del poder conferido.

QUINTO: Téngase por revocado el poder al Dr. LUIS FELIPE AGUIRRE VÁSQUEZ y Reconózcase al Dr. JAVIER ARTURO URIBE RAMÍREZ identificado con la C.C. No. 71.374.448 de Morroa y T.P. 184.416 del C. S. de la J. como apoderado judicial del MUNICIPIO DE MORROA de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
